



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS RELACIONES DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ACCESIBILIDAD, UNA PARA LA FORMACIÓN Y OTRA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En Pamplona, el día 25 de febrero de dos mil veintiséis, siendo las 09:00 horas, se reúnen en los locales de Proyectos Estratégicos y Movilidad, los miembros designados del Tribunal que ha de actuar en la convocatoria para la provisión, mediante listas de contratación de 1 plaza del puesto de trabajo de Técnico/a de Accesibilidad al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos, según dispone la Resolución de 1 de septiembre de 2025, del Área de Recursos Humanos por la que se aprueba la referida convocatoria (BON número 181, de 11 de septiembre de 2025).

Primero: vistas las alegaciones a los resultados provisionales de la 2ª prueba celebrada el 15 de diciembre de 2025 de los aspirantes María Isabel Gómez Jiménez e Iñigo Peralta Calvo a las listas de contratación de técnico/a de accesibilidad, el tribunal acuerda lo siguiente:

Alegaciones a la prueba práctica A:

- Los resultados asignados, en esta prueba, a cada uno de los aspirantes están en consonancia con los criterios señalados en la rúbrica confeccionada por el tribunal, la cual, a su vez, se había redactado en cumplimiento de lo especificado en el condicionado de estas pruebas selectivas.
- En cuanto a la cuestión presentada en su alegación por el aspirante Iñigo Peralta Calvo, solicitando que se le puntúen diferentes mejoras que él propuso en su ejercicio en lo relativo a la parada bus, hay que señalar que en la rúbrica que confeccionó el tribunal, la puntuación máxima que se otorgaba a los aspirantes por el desarrollo de las preguntas del ejercicio en lo relativo al elemento de “parada bus” era de 5 puntos. El aspirante Iñigo Peralta Calvo ha obtenido un total de 4,80 puntos en dicho sub apartado del ejercicio, correspondiéndose esos 0,2 puntos a no haber hecho mención a los artículos concretos de la diferente normativa que se aplica en esto tipo de elementos urbanos.
- En cuanto a la cuestión presentada en su alegación por el aspirante Iñigo Peralta Calvo, solicitando que se le puntúen diferentes mejoras de carácter general que él propuso en su ejercicio, señalar que este tipo de mejoras no estaban recogidas en la rúbrica confeccionada por el tribunal. La cuestión es que las mismas (plataforma única, espacios ajardinados, etc.) hacen mención a cuestiones relacionadas con la movilidad, el tráfico, re naturalización de espacios públicos, etc. En este sentido, el enunciado de la prueba era claro en cuanto a que se ceñía a cuestiones de accesibilidad.



Alegaciones de María Isabel Gómez Jiménez a la prueba práctica B:

La rúbrica de evaluación se confeccionó de acuerdo a la valoración de diversos aspectos, entre los que se encuentran:

- Estructura de la propuesta: De acuerdo a la rúbrica, se ha valorado a la hora de puntuar la exposición de una estructura de plan operativo, que contase con el desarrollo de los siguientes apartados mínimos: Evaluación, participación, seguimiento, difusión...etc. No se distingue en el examen de la candidata una estructura clara ni definida de estos puntos.
- Conocimiento del trabajo ejecutado desde el Ayuntamiento en accesibilidad: En este apartado se ha valorado el conocimiento del trabajo realizado por el Ayuntamiento de Pamplona en materia de accesibilidad. La candidata únicamente expone en su examen un proyecto sobre accesibilidad en los parques de la ciudad.
- Propuesta de evaluación del plan operativo: La candidata apenas desarrolla este apartado. No explica qué sistema de evaluación propone para el plan operativo, ni desarrolla una propuesta de indicadores a tener en cuenta para esta evaluación.

Por tanto, este tribunal acuerda publicar los resultados definitivos de la 2ª prueba de acuerdo a lo siguiente:

PLICA	NOMBRE	PRUEBA A	PRUEBA B	Total
1	IVAN ALMERÍA GONZALO	9,75	20,00	29,75
2	IÑIGO PERALTA CALVO	19,60	18,00	37,60
3	MARÍA ISABEL GÓMEZ JIMÉNEZ	19,75	16,50	36,25

En Pamplona/Iruña, a 2 de marzo de 2026.

EL TRIBUNAL – EPAIMAHIA